



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

Junta de 23 de Abril. En la Villa de Yata, a veinte y tres de Abril de  
mill setecientos ochenta y ocho. Alondre Junto en las Casas de los  
Alcaldes de ella por S. M. los Señores Consejo, Justicia, y Regim.  
de esta dha. Villa, que oyo firmaron, con D. Jph. Serrano del Valle  
y D. Blas. Joaquín Sánchez Amaya Regidor, y D. Ph. Andrés López  
Síndico Procurador de la Junta de Propiedad, y Avitamiento, havien-  
do sido Citado con papel antecedente, y expresión del efecto de lo  
conferido con las breves, y pertenencias al Servicio de ambas dhas.  
Villas, y utilidad de esta Villa, y sus Vecinos, y acordado lo siguiente  
El Ayuntamiento y Junta de Propiedad, en Virtud de lo representado por los  
D. Comisarios D. Jph. Díaz Alaraz, y D. Juan Spuche, en un  
de la Comisión con que se hallan, para que se eviten, y reparen los per-  
juicios tan notorios que se causan a los Vecinos de esta Villa, como  
a los Caudales de Propiedad de ella, por Verbié en el sobrante de las  
Aguas, a causa de extracción que esta tiene en su Agua madre, y para  
convenientes, motivos por que el Ayuntamiento Comisión a los arriba dhas.  
para que conazco ordenanzas municipales que tiene para el  
Regimen y gobierno de esta Agua, aprobadas por la Superioridad de  
mandasen, y proporcionasen que todos los Vecinos compareciesen, y aser-  
masasen, las respectivas aportaciones de la Agua madre, por ella  
se enteramente arruinada, y de consiguiente extrabiendose por todas  
partes el Agua, lo que confesado han conseguido: Viendo de la  
obligación de la Villa el componer todo lo por los Concejales, con am-  
go a las mismas ordenanzas, por el notorio perjuicio que se causa  
a esta Agua, y reclamarse por los Vecinos su composición, y que se  
arguieren: Noteniendo la Villa facultades para ello: Acordaron  
se represente al Sr. Fiscal del Consejo, y camara de Cavilla d. de la  
nuel S. de Arce y Felis, contestim. de lo operado y certificación de  
los Maestros Alarifes del caso, que tendrá dha. Obra, para que  
teniendo obien su Señoría, mande que del Caudal de propios